EXCLUSIVO PARA
V.O.C

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 7 DE FECHA 8 DE FEBRERO DEL 2018
R E S O L U C I O N Nº 5.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE FAXCOMTEL S.R.L. Y SE ADJUDICA AL CITADO, EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2/18 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y/O RED TELEFÓNICA" - ID N° 324.332. ----------

VISTO: La nota FG.DUOC N° 41/18 de fecha 7 de febrero de 2018 de la Gerencia de Gestión Institucional - DUOC por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas del procedimiento de Contratación Directa N° 2/18 para el "Servicio de mantenimiento y reparación de equipos y/o red telefónica ID N° 324.332", y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe de evaluación de ofertas de fecha 5 de febrero del corriente de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 1 (uno) sobre-oferta, que se ha presentado en tiempo y forma, por consiguiente se ha tomado en cuenta para los análisis correspondientes de conformidad al art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" al siguiente oferente: *i)* FAXCOMTEL S.R.L.,

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente **FAXCOMTEL S.R.L.,** es la única oferta económica propuesta y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 20/18 de fecha 6 de febrero de 2018, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias, disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo consignarse expresamente en el acto administrativo de rigor que la adjudicación es efectuada bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Articulo. 1º. **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **FAXCOMTEL S.R.L.** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 02/18 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y/O RED TELEFONICA" bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"; formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **Contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos**, siendo el monto mínimo de operación la suma **de Gs. 10.000.000 (Guaraníes: diez millones)** y el monto máximo operación la suma de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes: veinte millones) ambos IVA incluido**, con una vigencia contados desde sus suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Articulo. 2º. **AUTORIZAR** al **Presidente** y a la **Gerente de Gestión Institucional del Fondo Ganadero** a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes. ----------

Articulo. 3º. **ENCOMENDAR** a la **Gerencia de Gestión Institucional**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias ----------

Articulo. 4º. **PUBLÍQUESE**, cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
LUIS FERNANDO MONTERO, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN